

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2007-MSB-A**

San Borja, 31 de Octubre de 2007.

**Visto**, el Memorando N° 1010-2007-MSB-GM de fecha 25.10.2007 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 167-2007-MSB-GR de fecha 22.10.2007 de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 207-2007-MSB-GR-JCR de fecha 22.10.2007 de la Jefatura de Control y Recaudación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en uso de las facultades otorgadas, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza N° 398-MSB, publicada en el Diario Oficial El Peruano son fecha 22.09.2007, norma mediante la cual se establece un Beneficio de Regularización Tributaria para los contribuyentes del distrito, hasta el 31.10.2007.

Que, recibiendo el sentir de los contribuyentes deudores, , quienes desean regularizar la situación actual de su predio y siendo política de la actual administración acudir al llamado de los sanborjinos, resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 398-MSB.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE DECRETA:**

**ARTICULO UNICO**.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2007, el plazo de vigencia establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 398-MSB.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**